

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

**MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE,
CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS".**

MONTE PATRIA, 20 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS :

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	91139
FECHA:	20 MAY 2014
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 08 de Mayo de 2014, presentada por Doña ROSA CORTES LABARCA, R.U.T. 11.052.064-6, con domicilio particular en Chañaral de Carén, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de bebidas alcohólicas, a beneficio de Michael Guevara Cortes, quién sufre de Distrofia Muscular de Duchenne, solicitud aprobada con fecha 08/05/2014 por Alcalde Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.446- /

AUTORICесе: Permiso para realizar Baile con venta y consumo y expendio de bebidas alcohólicas para el día 31 de Mayo de 2014 a Doña ROSA CORTES LABARCA, RUN 11.052.064-6, actividad a realizarse en sede Junta de Vecinos de Chañaral de Caren, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de las actividades es:

DIA 31/05/2014 INICIO 21:30 hrs. Pm. TERMINO 04.00 am. hrs. (del día 01/06/2014).-

ESTABLEZCASE: que Doña ROSA CORTES LABARCA, RUN 11.052.064-6, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o peticiones dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para realizarse exámenes, terapias y controles médicos en la Ciudad de Santiago, que indica en solicitud, se **deja exenta de pago.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.



ALCALDE

(5)